

ACTA N° 3 – JUNTA ELECTORAL

En la ciudad de Lanús a los 6 días de octubre de 2022 se reúnen los/as integrantes de la Junta Electoral designados por RCS N° 143/22 y en cumplimiento de lo dispuesto por la RR N° 545/22, en función del Cronograma Electoral, y acordamos que:

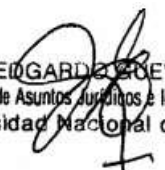
Corresponde evaluar la exigencia mínima de avales para cada lista en atención a lo resuelto por la Junta Electoral en las últimas elecciones

Sobre el tema propuesto, luego de consultas, propuestas y contrapropuestas, análisis de posibilidades, discusiones y acuerdos, los integrantes de la Junta Electoral reunidos dejan constar en la presente Acta que:

Se deberá mantener el criterio de las últimas elecciones, por lo que el porcentaje exigido de avales sobre el total de estudiantes deberá ser de al menos el 2 %.

El presidente propone y así se resuelve elevar a la Sra. Rectora esta propuesta para que de considerarlo pertinente lo someta a consideración del Consejo Superior en su próxima reunión.

No teniendo otro tema que considerar siendo las 18:30 hs finaliza la reunión.


Dr. EDGARDO GUEVARA
Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales
Universidad Nacional de Lanús

Edgardo J. Guevara
Presidente


Valeria Barbuto
Vocal


Enrique Deibe
Vocal